



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ACUERDO No. 04
(3 de febrero de 2016)

“Por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Primer Periodo académico de 2016, en el Programa Académico Licenciatura en Educación Artística y Cultural, de la Universidad de la Amazonía”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia. (Acuerdo 62 de 2002)

Dentro de las funciones atribuidas a la instancia se consagra la de “Aprobar el calendario académico o sus modificaciones” Artículo 34 lit. n) de la norma en cita.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria del día 3 de febrero de 2016 decidió aprobar el calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Primer (I) Periodo académico del año 2016, en el Programa Académico Licenciatura en Educación Artística y Cultural aprobado mediante Resolución No. 01377 del 28 de Enero de 2016.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Primer (I) Periodo académico del año 2016 el Programa Académico Licenciatura en Educación Artística y Cultural, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:



Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ACTIVIDAD	FECHAS
ESTUDIANTES NUEVOS	
Inscripciones en línea para aspirantes nuevos, reingresos y transferencias.	Febrero 04 a 19 de 2016
Selección de aspirantes	Febrero 24 de 2016
Publicación en línea resultados de admitidos Nuevo Regular	Febrero 24 de 2016
Cargue de documentos en Plataforma Chairá	Febrero 25 a 26 de 2016
Recepción de documentos para liquidación y matrícula estudiantes nuevos	Febrero 29 a Marzo 04 de 2016
Publicación Liquidaciones estudiantes Nuevos en www.udla.edu.co	Febrero 29 a Marzo 04 de 2016
Pago de matrícula financiera estudiantes nuevos	Febrero 29 a Marzo 04 de 2016
INICIACIÓN DE CLASES	
Entrega de acuerdos pedagógicos al Programa respectivo (artículo 39 del Acuerdo 09 de 2007)	Marzo 28 de 2016
Fecha límite para cancelación de cursos (Acuerdo 09 de 2007, art. 38)	Hasta Abril 18 de 2016
VALIDACIONES	
Recepción solicitud de Validaciones	Abril 18 a Abril 22 de 2016
Publicación y notificación del estudio de solicitudes de Validaciones	Abril 25 de 2016
Validaciones	Abril 26 a 29 de 2016
EVALUACIÓN DOCENTE	
Proceso Evaluación docente	Abril 25 a Mayo 13 de 2016
REPORTES DE NOTAS DEL SEMESTRE	
Fecha límite de reporte Evaluación Parcial del 70% (Acuerdo 09 de 2007, arts. 48 y 57)	Junio 22 de 2016
Fecha límite para modificación de notas del 70%	Hasta Junio 24 de 2016
CIERRE DE SEMESTRE ACADEMICO	
Terminación de clases	Julio 01 de 2016
Reporte de calificaciones del 30% (Acuerdo 09 de 2007, art. 49 y 57)	Hasta Julio 05 de 2016
Fecha límite para modificación de notas del 30%	Hasta Julio 07 de 2016
Habilitaciones	Hasta Julio 11 de 2016
Entrega y publicación de habilitaciones	Hasta Julio 12 de 2016
Cierre de semestre (Consolidación información Académica 2016-I)	Julio 13 de 2016



Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar facultades al Vicerrector Académico para permitir la flexibilidad académica y administrativa del presente Calendario Académico a:

1. Los estudiantes que cancelan su matrícula financiera a través de Convenios o Programas establecidos por Instituciones Públicas o Privadas que los beneficien con becas, créditos o apoyo económico.
2. Atender las solicitudes de pago de matrícula extraordinaria de manera extemporánea para los casos de fuerza mayor debidamente justificados, y sujeto a la disponibilidad de cupos informada por el Coordinador de Programa.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Sala de Juntas de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Presidente

